

# EL CLAMOR DE CASTELLÓN

ORGANO DE LA UNION REPUBLICANA DE ESTA PROVINCIA

Año XVI

PRECIOS DE SUSCRICION  
En Castellón, un mes. . . . . 0'75 Ptas.  
Provincias, un trimestre. . . . . 2'50 "  
" un año. . . . . 9'00 "  
El pago será adelantado.

Domingo 6 de Mayo de 1894

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS

Borrás, Rejas, 4.  
ADMINISTRACION  
Caba.  
Tod.  
trador.  
e dirigira al adminis-

Núm. 932

## Enfermedades del aparato respiratorio.

(Véase la cuarta plana.)

### CRISTOBAL JUAN MATEU

Corredor de Comercio

Enmedio, 49, bajo

Descuento de pagarés y de letras en el Banco de España, Negociación de préstamos y créditos sobre efectos públicos en dicho establecimiento.

Grandes facilidades para la negociación de letras sobre el Reino y el extranjero, para la compra y venta de toda clase de Geores al contado y á plazo, entregando los efectos en el acto, para la compra de toda clase de cupones y todo lo relativo á operaciones de banca y bolsa.

### VINO DE MESA

Febrer Esteller

Servicio á domicilio: botellas de 75 centilitros, á 20 y 25 céntimos de peseta, con devolución de envase. Por cada botella que no se devuelva se abonarán 25 céntimos.

Detalle: 35 y 40 céntimos de peseta la media.

Cántaros: desde 2'75 pesetas hasta 4 id.

Calle de Talecones, 23.—Teléfono 81

### La Isla de Cuba

#### VICTORINO VILLAGRASA

38-Colón-38

Se acaban de recibir los géneros para la temporada de verano.

Completo surtido en todos los artículos para señora.

Trajes para caballero desde 3 á 15 pesetas vara.

Trajes hechos para niños, de 4, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 18, 20, 25 y 30 pesetas.

Americanas para caballero, de 4, 6, 8, 9, 12, 15 y 20 pesetas.

Especialidad en guantes, corbatería y pañuelos de Manila.

38, Colón, 38

### A los Comités provinciales

#### DEL PARTIDO REPUBLICANO-PROGRESISTA

CIRCULAR

No se propone la nueva Junta Directiva del partido republicano progresista hacer un programa. Nuestros principios y nuestros procedimientos son perfectamente claros y conocidos.

El propósito de la Junta, inspirado en los acuerdos de nuestras Asambleas, en los deseos del Jefe, en la necesidad de regularizar la marcha del partido y robustecer su organización y consolidar su disciplina, se concreta, por hoy, á comunicar á los Comités Provinciales aquellas instrucciones cuyo cumplimiento es su competencia y seben servirles de regla de conducta.

Esas instrucciones son las siguientes:

1.ª Esta Junta y los Comités Provinciales no pueden reconocer más Comités locales y de distrito que los que llevan el nombre del partido republicano progresista y se sometan á la organización, disciplina y autoridades del propio partido. Cualquier otro organismo constituido con distinta denomina-

ción será extraño á la fuerza política que representa esta Junta.

2.ª Los Comités provinciales procurarán conjurar todo germen de indisciplina ó disidencia entre los correligionarios, empleando al efecto los medios persuasivos y amistosos, y cuando estos fueren inútiles, poniendo los hechos en conocimiento de la Junta Directiva.

3.ª Las reclamaciones ó quejas que los correligionarios tengan que exponer, las dirigirán á los respectivos Comités locales y estos resolverán. Los interesados podrán alzarse ante la Junta Directiva que resolverá en definitiva.

4.ª Los comités locales y de distrito que sucesivamente se vayan constituyendo, enviarán copia del acta de su constitución al Comité provincial y éste remitirá nota oficial á la Junta Directiva para su publicación; entendiéndose que no será reconocido ningún Comité local ni de distrito cuya constitución no se trasmita á la Junta por conducto del respectivo Comité provincial.

5.ª En ningún pueblo podrá haber más de un Comité local republicano progresista; por consecuencia, sólo funcionará legítimamente el Comité local que haya sido reconocido por el respectivo Comité provincial y por la Junta Directiva.

6.ª La Junta recomienda que las grandes ciudades que hasta ahora no tienen Comités locales y si de distrito, constituyan su Comité local que, como los demás, estará sometido á la autoridad del Provincial respectivo.

7.ª No podrá existir más de un Comité provincial: por consecuencia, sólo funcionará legítimamente el que haya sido reconocido por la Junta Directiva.

8.ª Los Comités provinciales que sucesivamente se vayan constituyendo remitirán copia autorizada del acta de su constitución á la Junta Directiva, sin cuyo requisito no podrán ser reconocidos.

9.ª Los comités provinciales remitirán con la mayor urgencia á la Junta Directiva un estado de los pueblos de su provincia que tengan constituido Comité y de los que no le tengan. Igualmente remitirán un estado de los periódicos del partido que se publiquen en la provincia, y del número de representantes que tenga en los Ayuntamientos y Diputación provincial.

10.ª Procurarán asimismo los Comités Provinciales que se vaya extendiendo rápidamente la propaganda á los pueblos donde no hubiere constituidos Comités locales, á fin de que se constituyan y se pongan en relación con el Comité Provincial.

11.ª Los gastos de la Junta Directiva se cubrirán con las cuotas que pagan los individuos de la misma, y además, según acuerdo de la Asamblea, con diez pesetas mensuales por cada Comité provincial, que el Presidente se servirá girar trimestralmente á la orden

de don Francisco Benito Nebreda, Tesorero de la Junta Directiva.

12.ª En cumplimiento de un acuerdo de la Asamblea, los Comités Provinciales excitarán á los locales y á los correligionarios todos para que cada uno se suscriba por una sola vez con 10 céntimos de peseta (cuota mínima), á fin de dedicar un recuerdo á la buena memoria de la que fué digna esposa de nuestro Jefe. Terminada la recaudación de estos fondos los remitirán con la lista de suscriptores al Tesorero de la Junta.

Al celo de ese Comité entrega la Junta el puntual cumplimiento de estas instrucciones, segura de que no apela en vano á su reconocido patriotismo.

Madrid 30 de Abril de 1894.

El Vicepresidente primero, José Muro.—Los Secretarios: José Zuazo, Eusebio Ruiz Chamorro, Rafael Ginard de la Rosa, Ernesto de la Guardia.

### Las verguenzas de la monarquía

Todos los años por este día publica la prensa documentos cuya lectura hace subir al rostro de todo español honrado los colores de la vergüenza, y esos documentos llevan al pie la firma de Carlos IV y de Fernando VII, abuelo y padre respectivamente de Isabel II.

Dentro de algunos años reproducirá la prensa, sino por estos días de Mayo por los días de Setiembre, otros documentos referentes á la abuela y padre del actual rey.

Si todos estos documentos fueran suficientemente conocidos para que ningún español ignorase su contenido, no habria monarquía en España.

Nosotros queremos, en la medida de nuestras fuerzas, difundir algo de lo que contienen aquellas páginas de deshonor y de infamia, para que cuando se hable de derechos de sucesión y de monarquías hereditarias y patrimoniales, sepa el pueblo lo que eso significa y hasta qué punto le humillan y le desdoran ciertas sumisiones.

En el año 1778 Carlos III bajó al sepulcro, dejando á su sucesor Carlos IV un Estado floreciente; pero no heredó las condiciones de aquel menarca, que un accidente casual elevó al trono de España.

La desacertada conducta de Carlos IV dió sus naturales resultados: nuestra escuadra fué derrotada en el cabo de San Vicente; los ingleses bombardearon á Cádiz y se apoderaron en América de la Trinidad y de Menorca en las Baleares; apresaron una flota que venía cargada de oro, y por último nos derrotaron en Trafalgar, derrota honrosa que puso de manifiesto el valor heroico de nuestros marinos y la conducta de un rey inepto y de un favorito torpe.

Véase lo que dice el conde de Toreno.

Al preguntar Napoleón á Carlos IV por su sistema de vida, le contestó el agosto ascendiente de Alfonso XIII:

«Todos los días, en invierno y en verano, voy á caza hasta las doce; como, y al instante voy al cazadero hasta las cinco de la tarde.»

Tal era Carlos IV.

«Así los pueblos suelen vivir sometidos á la dirección de los hombres que les depara la suerte del nacimiento!»

Y mientras esto ocurría en el exterior, el príncipe de Asturias conspiraba contra su padre, y dirigía una carta á Napoleón, así juzgada por don Antonio Benavides:

«La carta era un acta de acusación contra el gobierno de su padre, una vergonzosa confesión de la flaqueza del que la escribía, y un testimonio auténtico de la mala fe de sus criminales consejeros.»

Pero la vergüenza llegó á más: en la misma carta pedía en matrimonio el hijo de Carlos IV una princesa imperial.

He aquí la carta que Carlos IV dirigió á Napoleón, firmada en San Lorenzo el 29 de Octubre de 1807.

«Hermano mío: Mi hijo primogénito, el heredero primitivo de mi trono había formado el horrible designio de destronarme, y había llegado al extremo de atentar contra los

días de su madre. Crimen tan atroz debe ser castigado con el rigor de las leyes. La ley que le llama á sucederme debe ser revocada; uno de sus hermanos será más digno de reemplazarle en mi corazón y el trono. Ahora procuro indagar sus cómplices, para buscar el hilo de tan increíble maldad, y no quiero perder un instante en instruir á V. M. y R., suplicándole me ayude con sus luces y consejos.—Sobre lo que le ruega, etc., Carlos.»

Pero hé aquí que el villano príncipe, el que después había de costar al pueblo tanta sangre, ofrece cobardemente delatar á sus consejeros, y lo hace así. Todo cambia. El padre oye la voz de la clemencia, y así hubieran quedado las cosas si el motín de Aranjuez no hubiese obligado á don Carlos á abdicar en su hijo.

Este comunicó á Napoleón el suceso, y Napoleón se dignó contestarle en estos términos:

«¿Cómo formar causa al príncipe de la Paz, sin formarla al mismo tiempo á la reina y al rey vuestro padre? Tales procesos alimentan la discordia y las pasiones facciosas; su resultado sera funesto para vuestra corona. V. A. R. no tiene más derechos que los que le ha transmitido su madre (lijense bien nuestros lectores, SU MADRE). Si el proceso la deshonor, V. A. R. renuncia por el hecho mismo á sus derechos.»

Hé aquí la prostitución entronizada.

Fernando VII, en concepto de Napoleón, era hijo de la reina y de otro personaje, que podrá ser cualquiera menos Carlos IV.

Los derechos de la madre, no los del padre.

Esto da asco, y Napoleón aconsejaba que valia más no menearlo.

DOS CARTAS

«Paris, Setiembre 9 de 1808.

Mi querido hermano José Napoleón, Rey de España.

Comprendí que andando el tiempo los sucesos que ocurrieron sucesivamente desde que Dupont tomó la resolución de abandonar Andújar, y desde que las tropas españolas pasaron el Guadalquivir, se iban á echar por tierra los adelantos de vuestro reinado; así sucedió, coronando mis temores los acontecimientos de Bailén.

Nada se ha perdido; desde la estrategia de Bayona tengo en mi poder al imbécil Rey Fernando VII, y á eso deberemos el éxito de vuestro reinado en el trono de España; pero necesario se hace que escuchéis y observéis las instrucciones que os mando con mi leal general Savary, sin olvidar que se hace preciso más de una gran energía con esa raza española, tan inflexible é indomable, y que en el mundo es la única que llegaría á temer porque vendría á ser un obstáculo invencible para mis proyectos continentales.

Os lo repito: observad mis instrucciones, y contad con el afecto de vuestro hermano, Buonaparte.»

«A S. M. Católica Joseph Bonaparte, Rey de España.

Valency, 22 de Junio de 1808.

Señor: Permitidme, tanto en nombre de mi hermano don Carlos y de mi tío don Antonio como en el mio, atestiguar á vuestra majestad la satisfacción con que hemos sabido su instalación en el trono de España.

Objeto constante de nuestros deseos ha sido la felicidad de la generosa nación que vuestra majestad está llamado á gobernar, y hoy vemos llenos estos deseos por el alvenimiento al trono de las Españas de un príncipe que sus virtudes han hecho tan amado de los napolitanos.

Nosotros esperamos, señor, que vuestra majestad acogerá nuestros votos por su felicidad, á la que está unida la de nuestra patria, y que querá dispensarnos su amistad en justa reciprocidad por la que nosotros profesamos á vuestra majestad.

Yo suplico á vuestra majestad católica admita mi juramento que presto al Rey de España, así como el de los españoles que están hoy conmigo.

De vuestra majestad católica, afectísimo hermano,

Fernando de Borbón.

Pero no es esto sólo.

El imbécil Fernando se apresuraba á felicitar al emperador cuando sus armas conseguían algún triunfo sobre las españolas, y monsieur de Vaublanc dice:

«El hijo de Carlos IV celebraba los triunfos del emperador con fuegos artificiales y con iluminaciones, y á cada victoria que conseguía sobre los españoles, le felicitaba con respeto, amor y sinceridad, agradeciendo la protección que debía á S. M. I. y R.»

Si alguna duda cupiera acerca de esto, la desvanecería la siguiente carta, publicada en El Monitor del 5 Febrero de 1810.

Dice así: «Señor: El placer que he tenido viendo en los papeles públicos las victorias con que la Providencia corona de nuevo la augusta frete de V. M. I. y R., nos estimulan á felicitarle con el respeto y el amor y la sinceridad y reconocimiento en que vivimos bajo la protección de S. M. I. y R.

«Mi hermano y mi tío me encargan ofrezca á V. M. su respetuoso homenaje, y se unen al que tiene el honor de ser, con la más alta y respetuosa consideración, señor, de V. M. I. y R. el más humilde y obediente servidor, Fernando.—Valencey 6 de agosto de 1809.»

«Carta vergonzosa, que no necesita comentarios!»

Después... después Lorenzana, Sagasta y Romero Robledo escribieron en 1868 algo que por ser más reciente ignoran pocos.

Y últimamente, pleitos, cartas, pensiones que se pagan á inocentes criaturas hijas del amor libre.

«No dice todo esto que siquiera por decoro debemos ser republicanos?»

Por la agricultura

El diputado á Cortes por la circunscripción de Valladolid, don Leovigildo Fernández de Velasco, ha presentado al congreso una proposición de ley que merece los elogios de cuantos se interesan por la prosperidad de nuestra abatida agricultura, y que dice así en su articulado:

- 1.º El Estado explotará las minas que existen en España y produzcan primeras materias para la composición de abonos minerales.
2.º Establecerá el Estado en todas las capitales de provincia depósitos de abono mineral confeccionados á su costa y preparados en forma conveniente para las diferentes producciones agrícolas.
3.º Cederá el Estado los abonos á los agricultores al precio del coste que haya tenido en confección ó preparación.
4.º Si la explotación y preparación de los abonos resultan al Estado á igual ó mayor precio que tienen en el mercado nacional los de procedencia extranjera, les cederá á los agricultores con un 50 por 100 más barato que los de esta procedencia, sufriendo el Estado la pérdida como protección á la agricultura.
5.º El Estado se entenderá con las compañías de ferro-carriles para que éstas transporten los abonos gratis desde la capital de la provincia á la estación más próxima al pueblo donde son expedidos.
6.º Se presupuestará cantidad bastante para que todos los años se celebren certámenes agrícolas.»

CRONICA

Nuestro colega El Tradicionalista trata de cohonestar con habilidad y retórica las afirmaciones que con respecto á la conducta ministerial del partido carlista de esta provincia hicimos el pasado número.

Quando el periódico de la calle de la Magdalena nos demuestre con pura fantasía los hechos que todo el mundo ha visto, entonces nos daremos por vencidos, y desde luego afirmaremos que fué delirio de la imaginación el advertir que los carlistas á cambio de un diputado y de varios alcaldes y de algún que otro juez municipal y de media docena de escopetas y de no sabemos cuántas licencias de armas, votaron á seis candidatos liberales y últimamente á un senador.

Y por cierto que el alarde que hizo el jefe carlista al presentar al gobernador los compromisarios de la última hornada fué digna de música de Offembach.
O de murga carlista.
Porque iban á cuatro de fondo.
Numerados.

Anteayer el tribunal gubernativo presidido por el teniente de alcalde don Enrique Perales, falló sesenta denuncias contra varios pastores de este término.

El Tradicionalista rectificando cifras de El Regional dice que no fueron 39 sino 49 los compromisarios que aportó el pasado domingo el partido carlista.

Lo cual que es evidenciado más la escasa representación política que en esta provincia tiene el llamado partido fusionista.

Y esto, á fuer de amantes de la verdad, no está bien en pluma de El Tradicionalista, siquiera por los lazos que le unen con el partido fusionista ó lo que sea de esta provincia.

Pero en fin, así anda la cosa y así andará tratándose de una amalgama política que no tiene otra cohesión que la que se deriva del odio, de la ambición y del despocho.

Nuestro colega El Liberal califica de miserables á los que han supuesto que estaba vendido á don Tiburcio Martín y á los patrocinadores de la candidatura de éste.

Como quiera que la versión, como así lo da á entender el colega, ha partido de los fusionistas, resulta mayormente demostrado

el cariño con que se tratan los ministeriales de esta provincia.

Al trasladar ayer tarde una viga de hierro los operarios del nuevo Centro de Unión Republicana, sito en la calle de San Joaquín, fué casualmente herido en la mano y pies el albañil Domingo Cortés.

La herida afortunadamente no tiene ninguna importancia, pues se reduce á dos contusiones leves.

Lo bueno del caso es el aparato con que han querido revestir el hecho los inspectores que acudieron con inusitada puntualidad al sitio del suceso, mandando al Cortés en un faetón, custodiado por la policía, al hospital, pasando por las calles más céntricas de la capital; ni más ni menos que si se tratara de un hecho criminoso.

Aquí lo que lamentamos es que en muchas ocasiones ha ocurrido una cosa igual y ni se ha desplegado el aparato de fuerza de hoy, ni el herido, cuando ha sido leve como en el caso presente, ha ido al hospital.

Seguramente, después del servicio de ayer tarde, los inspectores de policía se han hecho acreedores á una cruz.

Más valiera que esas cruces las ganaran visitando garitos.

Una reciente real orden del ministerio de Hacienda dispone, en consonancia con lo legislado, que los haberes de personal y las asignaciones de material que se devenguen en el mes de Junio, se paguen y formalicen en cuentas antes de terminar el mismo.

A este efecto, los habilitados y pagadores tienen que redactar las nóminas en los primeros días del mes próximo, para que los libramientos se encuentren en las Delegaciones y Tesorerías del 22 al 27, y puedan ser satisfechos el 28 y el 30, por ser festivo el 29, día de San Pedro.

El pago de las clases pasivas se verificará también en el mes de Junio; pero se abrirá en los días que designe la Dirección general del Tesoro, desde el 20 en adelante, con objeto de que puedan aplicarse en firme á capítulo y artículo del presupuesto vigente.

La supresión del semestre de ampliación ha obligado al gobierno á dictar reglas de contabilidad, á fin de prevenir las dificultades que pudieran originarse en la práctica al liquidar el presupuesto.

Así dice, en extracto, el contenido de la extensa Real orden en la parte que afecta á nóminas y pago de las mismas, y que son aplicables á los servidores del Estado activos y pasivos.

Noherlesoom pronostica lo siguiente para la primera quincena del actual mes de Mayo: «Será bien accidentada, de mal tiempo, borrascosa y lluviosa, con demasía ya para la agricultura y para la salud, después de lo mucho que ha llovido en Abril.

El periodo más lluvioso de la quincena será desde el 8 al 13. La temperatura será baja, inferior á la normal en muchos días é impropia de la época y de la estación á que corresponde.

Los días 14 y 15 serán, por lo general, algo más apacibles que los anteriores.»

Rogamos al señor alcalde que se dé un paseo por las calles de Zaragoza y de San Juan, porque de ese modo podrá apreciar personalmente el estado en que dichas calles se encuentran.

Quando no están convertidas en barrizales que hacen imposible el tránsito por ellas, cubrelas un palmo de polvo que pone en peligro de matar por asfixia á los honrados vecinos que tienen la desgracia de morar en aquellos sitios.

No habría manera de evitar uno y otro extremo?

In medio consistit virtus.

Estos últimos días han sido robados varios masetes de este término.

Probablemente los autores de dichos robos serán descubiertos, pues á virtud de confidencias de un empleado armado del ayuntamiento, la guardia civil ha encontrado varios objetos de los robados en la casa que habita T. A., vecino de esta ciudad.

En el gobierno civil ha presentado don Estasio Flors para la aprobación por la superioridad, el plano y solicitud para establecer una línea telefónica de Castellón á Burriana, pasando por Almazora.

A las cuatro de la tarde se verificará en la plaza de toros el beneficio del clown Ramonet, por la compañía que dirigen los señores Picot y Teresa.

Los trabajos consistirán en ejercicios ecuestres, acrobáticos y cómicos por todos los artistas de la compañía, dominando las escenas cómicas á cargo del beneficiado.

Este regalará al público un gallo, un pañuelo de seda, dos conejos, dos botellas de Jerez, un mazo de cigarros puros y una sorpresa.

Ha sido aprobada la línea telefónica particular que hace algún tiempo solicitó nuestro querido amigo don Miguel Vivas, la cual partiendo de su domicilio, plaza del Rey, termina en el Grao de esta ciudad.

La Compañía de ferrocarriles del Norte ha publicado ya el cartel anunciador de la rebaja de precios en el viaje á Madrid, con motivo de la romería á San Isidro, que se verificará el día 15 del actual. Los billetes

de ida y vuelta valdrán: desde Castellón, 83'70 pesetas en primera clase, 68'35 en segunda y 39'25 en tercera; desde Valencia, 74'35, 57'35 y 34'80 respectivamente; y desde Játiva, 65'80 en primera, 50'90 en segunda y 31 en tercera. Dichos billetes serán valederos para la ida, del 10 al 14 de Mayo, y para la vuelta, del 16 al 25 del mismo mes.

Salida de los viajeros procedentes de Castellón:

1.ª y 2.ª clase, saldrán á las 10,35 mañana, de Valencia á las 2,18 y 5,30 tarde y de Encina á las 6,41 de la misma y 1,43 madrugada, para llegar á Madrid á las 6,35 mañana y 4,25 tarde respectivamente.

3.ª clase, saldrán á las 10,35 mañana, de Valencia á las 5,30 tarde y de Encina á la 1,43 madrugada, para llegar á Madrid á las 4,25 tarde.

Llegada: 1.ª y 2.ª clase, saldrán de Madrid (Estación de Atocha), á las 11,15 mañana y 7,45 noche, de Encina á las 2,40 madrugada y 7,29 mañana, y de Valencia á las 12,24 tarde.

3.ª clase, saldrán de Madrid (Estación de Atocha), á las 11,15 mañana, de Encina á las 2,46 madrugada y de Valencia á las 2,20 tarde.

A las seis de la mañana de hoy llegará á esta capital la compañía de ópera que ha de actuar en el Teatro de la Plaza de la Paz y que hoy mismo por la noche hará su debut poniendo en escena la ópera de gran espectáculo Gli Ugonotti.

Hoy sale de esta capital para Alcora la comisión de la Juventud Republicana Propagandista con el fin de celebrar en aquel pueblo el anunciado meeting de propaganda.

Ha fallecido nuestro querido amigo y correligionario don Francisco Pachés, víctima de penosa dolencia.

El entierro se verificó ayer á las once de la mañana.

Descanse en paz y reciba su familia el testimonio de nuestro duelo.

Hasta el 15 de Mayo se hallará expuesto a público en la secretaría de la comisión de evaluación el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en esta capital formado en virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, por lo que llamamos la atención de los contribuyentes para que dentro del plazo fijado puedan hacer las relaciones que crean convenientes.

El ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado viernes, acordó que el mercado del Grao, emplazado actualmente en la calle de San Cristóbal, sea trasladado á la plaza de la iglesia.

El comandante en jefe del tercer cuerpo de ejército ha remitido á esta alcaldía para que se entreguen á los interesados las licencias absolutas de los mozos vecinos de esta capital correspondientes al reemplazo de 1882, cuyos nombres son los siguientes:

- Anacleto Alvarez Cuerdá.
Miguel Barrachina Casañ.
Miguel Rovira Miralles.
Joaquín Mercé Llorens.
Salvador Mas Ventura.
Francisco Caballer Ramos.
Ramón Badia Lleó.
Vicente Marco Expósito.
Vicente Pascual Guiral.
Vicente Pachés Carpi.
Francisco Martí Bel.
Pascual Ballester Segarra.
Jaime Alonso Soler.
Andrés Badenas Llopis.
Pascual Fabregat Felip.
Joaquín Tena Ibáñez.
Vicente Viciano Roca.

La compañía de bomberos de esta capital celebrará esta mañana a las siete en la plaza de María Agustina, revista del material y vestuario.

A este acto están invitadas la primera autoridad local y la comisión de incendios del municipio.

La Gaceta de Madrid publica las vacantes de una plaza de enfermero en el Hospital civil de esta provincia, con el sueldo anual de 639'75 pesetas y de la administración de loterías de primera clase de Vinaroz con fianza de 4.200 pesetas.

Ambos destinos se han de proveer con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885.

Ha sido nombrado escribiente meritorio de la Secretaría de este municipio don Manuel Hervás Ruiz.

Por otros tantos pastores se han presentado en la Alcaldía cinco recursos de alzada para ante el señor Gobernador civil de la provincia contra ciertas multas impuestas por el tribunal gubernativo de este Ayuntamiento. Creemos que ninguno de ellos prosperará.

El Ayuntamiento de esta capital, en sesión del viernes, aprobó en todas sus partes el dictamen de la comisión de fiestas referente á la solemnidad del Corpus, la cual se llevará á cabo en la misma forma con que se ha celebrado los años anteriores.

A nosotros nos parece que la cabalgata de la vispera debía sufrir una gran reforma ó en su defecto suprimirse, porque tal como

se ha organizado en los últimos años no resulta decorosa para el ayuntamiento.

Hoy es domingo de la rosa. Con estemotivo siguiendo tradicionales costumbres, los mozos en estado de merecer obsequiaron anoche á las bellas con serenatas y otros excesos.

Sin embargo, en honor á la verdad, buenos es decir que la afición se acaba y los enamorados jóvenes prefieren el dulce calorillo de la cama ó la nocturna juerga de dudosos resultados.

Todo pasa y acaba hasta la lámpara sagrada que oscila en el silencioso panteón de las edades.

Dentro de algunos años la última calaverada de la juventud bullisiosa será escribirle al domingo de la rosa su epitafio.

Probar el HENRI GARNIER & Co COGNAC

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los señores Valentín y C. Banqueros y Expenduría general de lotería en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesa mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Carta de Villarreal

6 de Mayo de 1894.

Señor director de EL CLAMOR DE CASTELLÓN.

Estimado amigo: Llamo la atención de muchos la ausencia en las sesiones del ayuntamiento del concejal don José Pascual Moreno, alcalde sacrificado en aras de sus buenos deseos de hacer verdaderamente administración en este pueblo, tan necesitado de un hombre que llevara á la alcaldía el proyecto de abrir nuevo horizonte á la general aspiración y matare la perniciosa rutina que aquí domina hasta en las cosas más insignificantes; y más que todo eso; que dejara un lado, por inútil, el bagaje político de que van acompañados los personajillos que suelen elevarse á la primera magistratura de los pueblos.

A nosotros no nos extraña que no quiera ver de cerca á sus colegas del consistorio. Le han causado una herida tan honda que tardará mucho en cicatrizarse. Y aun podría perdonarse si le hubieran vencido en buen lid, pero le hirieron á traición y estas heridas podrán curarse pero no se perdonan.

Era el señor Moreno, á pesar de su filiación carlista, el destinado á cambiar el estado de cosas imperante? ¿Quién sabe! Por lo pronto dió solemne muestra de que pensaba hacer administración, y administración honrada.

Pero el señor Moreno, no contaba con la huésped; y la huésped es la ignorancia, el fanatismo llevado hasta la estupidez, el odio sistemático, á todo aquello que huele á liberal, de sus correligionarios y pronto dieron con él en tierra. ¿Por qué? Quizás no les convenían sus proyectos; quizás le tuvieron por tráfuga; pero de todos modos puede creerse que tiene más y mejores condiciones que los que forman la camarilla que le derribó arteramente.

Algo de ello habrá cuando el público que asiste á las sesiones ha podido observar que siempre que el señor Moreno se opone á proyectos ó proposiciones de sus correligionarios y los combate por absurdos ó inconvenientes, hace antes profesión de fé, y de clara que se afirma en sus convicciones tradicionalistas.

Siga dicho señor por el camino que va y no es preciso que se afirme más en sus convicciones, porque por experiencia propia sabe qué clase de gente son sus correligionarios, los cuales si le han tildado de desafecto, no habrá ya quien le quite el sambenito; y cuando se cansa, cuando sienta desaliento, cuando penetre en su alma el frío convencimiento de que la mayor parte de sus correligionarios no son políticos, ni religiosos, ni tan siquiera cristianos y que con ellos no puede aspirar á ninguna obra noble y levantada en provecho de la población entonces véngase á nuestro lado y coadyuve con su honrada conducta y sus loables aspiraciones á desterrar de la gobernación del pueblo el caciquismo que avasalla, la ignorancia que atropella, la pasión política que envilece, los farsantes equilibristas que todo lo compran y todo lo venden y de todo sacan partido.

No le asuste la República. La República es el orden, es el derecho, no la anarquía que suponen los fanáticos que no se toman el trabajo de pensar con su propia cabeza. No les asuste la libertad, que no es el libertinaje que proclaman infelices inconscientes repitiendo lo que acaso oyen en sermones más llenos de pasión que de ciencia, y más mundanos que evangélicos. No tenga miedo á la igualdad, que nada hay más bello ni más respetable en las sociedades humanas que la igualdad ante la ley. No tema á la fraternidad, que es un precepto divino solo bueno para los que se educan en el amor á la humanidad y hacen su religión de las máximas de Jesucristo, sin mirar diferencias de religión ni de raza ni de costumbres etc.

los demás

suprema

Si viene sin necesidad de fección de puede matad y sin c tenga por sacrificam su despres no se usa ni las arte plica anim la fraterni cen sus c nosotros odios, ren nante bagg gobier mérito, d der un ar ellos no c cia hay en nidas con del siglo, que enseñe te y virtu media ent que ha de di discutirla Avance greso hon sistemátic dos los de felicidad

Sigue d nistración na de mej El ayun zosa nece prar medi tal, porqu negado á toda vez tos, por n

Según ha recom abstengar pobres al tamiento Preciso e medio de viera á lo consuelo el Hospit bres: ó r que mori

Ayer en lazos en querido a china, Se esta villa Josefa Ma Nuestra sos, y les de miel. Suyo al

Sr. Dir Muy se que con nando, p sufrimos nos qued para que leyes, ni

3 DE REUN

Art. 11 distribuy auxilio de ciencia, in lizarán se ingresos á sus oc ellas en c los cinco ción. La inol gará por rior. Art. 12 penetrar de una A bre sus r en el act cometa ó delitos de El gobi bién acor los funda sión de la cuando d

los demás hombres, hermanos todos por la suprema voluntad del Hacedor.

Si viene un día á nuestro lado, verá como sin necesidad de hacer nueva y pública profesión de fé cada vez que haya de hablar, puede manifestar su opinión con entera libertad y sin que nadie le mire de reojo, ni le tenga por sospechoso; verá como aquí no sacrificamos al amigo para elevarnos sobre su desprestigio; verá como entre nosotros no se usa la conspiración contra el hermano ni las artes rastreras para señalarle á la pública animadversión; verá como se practica la fraternidad, bellísima virtud que no conocen sus correligionarios; verá como entre nosotros no reina esa atmósfera mal sana de odios, rencores, envidias y todo ese repugnante bagaje de ruines pasiones con que se gobiernan los que hacen de la adulación un mérito, de la ignorancia un sistema, del poder un arma con que combatir al que con ellos no comulga; verá cuán grande diferencia hay entre defender principios é ideas recibidas con las aspiraciones generales de fin del siglo, y profesar las ideas y principios que enseñan al hombre á ser bueno, tolerante y virtuoso; verá, en fin, la distancia que media entre vivir encadenado a una idea que ha de admitir á ciegas, y ser libre para discutir las todas.

Avance, si se siente con bríos, que el progreso honra tanto como degrada la negación sistemática de la libertad, arca santa de todos los derechos y fuente maravillosa de la felicidad humana.

Sigue dando sus naturales frutos la administración carlista modelo en esta villa, digna de mejor suerte.

El ayuntamiento se ha visto en la vergonzosa necesidad de ir á otro pueblo á comprar medicinas para los enfermos del Hospital, porque los farmacéuticos de aquí se han negado á continuar vendiéndole el fármaco, toda vez que no consiguen cobrar sus créditos, por más esfuerzos que hacen.

Según referencias autorizadas, el alcalde ha recomendado á los médicos titulares se abstengan cuanto puedan de enviar enfermos pobres al Hospital, en vista de que el ayuntamiento se ve negro para poderlos atender. Preciso era que llegáramos a tener año y medio de dominación carlista para que estuviera á los pobres casi prohibido el último consuelo en sus angustias y enfermedades: el Hospital de caridad. Ya lo saben los pobres: ó no se peñan enfermos ó tendrán que morir en su casa.

Ayer sábado se unieron en indisolubles lazos en la ciudad de Barcelona, nuestro querido amigo don Pascual Borillo Barrachina, Secretario del Centro Republicano de esta villa y la simpática joven señorita doña Josefa Maria Barrachina Bela. Nuestra enhorabuena á los nuevos esposos, y les deseamos una interminable luna de miel.

Suyo afectísimo, El corresponsal.

REMITIDO

Bechi 4 de Mayo de 1894.

Sr. Director de EL CLAMOR.

Muy señor mío: Dispense las molestias que con estos remitidos le estamos ocasionando, pero son tantos los vejámenes que sufrimos los vecinos de este pueblo, que no nos queda otro recurso que la publicidad para que sepan todos que en Bechi no hay leyes, ni vale para nada apoyarse en la

razón y la justicia cuando á ello se opone el capricho de unos cuantos interesados en apoyar el privilegio de un administrador de consumos que hace ley de lo que le conviene, sin que valgan recursos ni el apoyo de las leyes que rigen en el resto de España.

Algunos hechos inverosímiles que habrán hecho reír á cuantos entienden algo de la instrucción del oneroso impuesto y llorar á los amantes de la justicia hemos denunciado, pero son tantos los que quedan por denunciar y tan graves todos ellos, que no sé por cuál de ellos empezar hoy.

Denunciaré el modo como se efectúa aquí la recaudación del impuesto? ¿Trataré de buscar el artículo de la instrucción que concede el privilegio de en lugar de fiel usar fiela? ¿Trataré de la urbanidad de esta fiela y de los conocimientos administrativos que posee? ¿Me ocuparé de la tarifa aquí vigente? ¿De la báscula convertida en cejo donde caen los incautos en manos de este nuevo Candela con autoridad? ¿De los libros de la administración, que aún han de imprimirse los de los años pasados?

El impuesto de consumos de Bechi está en manos de una especie de anarquistas que si no tiran bombas de dinamita no por eso dejan de causar menores estragos en los bolsillos de los contribuyentes.

Pero lo más raro, lo que más indigna es que cuando el vejado acude en busca de reparación ó de justicia, no ve medio de conseguir que el abuso se corrija. Aquí se falta, aquí se veje, aquí se atropella, quedando impunes todos los actos de estos consumidores que pretenden consumir hasta la paciencia de los honrados habitantes de este pueblo.

No hay en esta provincia autoridades superiores que metan en cintura a estos hombres? No hay autoridades que velen por el cumplimiento de las leyes puesto que aquí se fallan las cuestiones de capricho y los recursos resultan papel mojado? No tendremos recurso alguno los vecinos de Bechi más que subyugarnos al capricho de este administrador convertido, por la pasividad de las autoridades locales, en señor de horca y cuchillo?

No es posible que esto continúe y por ello llamo la atención de la autoridad judicial, que por los antecedentes que seguramente obran en su poder y por otros que podría reunir, tal vez encontrara el medio de romper el círculo de hierro que oprime á los contribuyentes de Bechi.

Entre los muchos casos que puedo citar y que poco á poco pondré en conocimiento de los lectores de su periódico, voy á relatar uno que es estupendo.

La ermita de San Antonio está á tres kilómetros de la población: es por lo tanto extrarradio según la ley. El día 17 del pasado Enero, festividad en la ermita, acudieron á la feria varios vendedores de objetos afechos al impuesto. El arrendador de Bechi, acompañado de un dependiente acudió á la ermita á cobrar los derechos, sin tener presente que estaban en el extrarradio. A una vendedora de vino le exige el pago del impuesto, contestando ella que estaba conforme, pero que le entregara recibo. La contestación del administrador fué ordeñar al dependiente que se apoderara del vino y del envase y además de nueve panes que se habían conducido desde Bechi, cuyos panes habían devengado ya los derechos del impuesto.

Puesto el hecho en conocimiento del juzgado, lo cual parece no satisfizo mucho al administrador, un día se presentó éste acompañado del mismo dependiente que hizo la indicada aprehensión, en el domicilio del aprehendido, que es Vicente Gimeno, y está situado en término de Onda, y por lo tanto fuera de la jurisdicción de los consumidores

de Bechi; dirigiéndose el valiente y heroico administrador con un cayado á pegar a la mujer del Gimeno, mientras el dependiente se encarbaba con una escopeta amartillada contra el indicado Gimeno. Gracias al auxilio de los vecinos se evitaron allí desgracias.

Pues bien: ¿creen los lectores que están en la cárcel los que se llevaron el pan y el vino en la montaña de Bechi y después insultaron al vejado en su propio domicilio? Se equivocan los que así piensan: está muy libre para cometer otros excesos tal vez peores que este.

Y así anda la cosa. Esta es la justicia que alcanzamos los que sufrimos los desplantes de los consumidores que asaltan las leyes é ignoran lo más rudimentario de la buena educación.

Hasta la otra, suyo afectísimo, El corresponsal.

EL BOTE DE ROBINSON CRUSOE.

Quando Robinson Crusoe se vió solo, durante algun tiempo en su isla, se determinó á construir un bote, para buscar alguna región habitada. Pero cómo construir el bote? Ese era el problema. Verdad es que había abundancia de madera, pero tenía que proporcionarse los materiales con que trabajar. Pero trabajó durante mucho tiempo y con energía, y por fin, logró derribar un árbol, y construir con su tronco una canoa ó bote. Con todas las facilidades de un arsenal, hubie podido construir un bote mejor en la décima parte del tiempo, pero era un hombre solo, estaba en una isla remota, y no tenía nada á su alcance, excepto lo que había podido obtener del naufragio del barco que allí le había conducido.

Veamos ahora qué semejanza hay entre Robinson Crusoe y el hombre de quien nos proponemos hablar; pues hay muchas personas aisladas á pesar de que nunca hayan dejado su casa para correr aventuras.

El señor don Matias Casado Tomé, Calle de Organ, 188 piso bajo, Coruña dice: «Me parece imposible el haber logrado tan gran beneficio en tan corto tiempo.»

Inferiré de aquí naturalmente, que había estado enfermo, lo cual es cierto. Su enfermedad, se le dió á conocer por primera vez en 1881, y continuó por durante más de diez años. Dijéronle los médicos que tenía una grave hinchazón del hígado, y que podría degenerarle en tumor. Sus sufrimientos eran muy grandes, y los dolores en el pecho, lados y espalda, entre las dos paletillas, extremadamente agudos. Disminuyóle de día en día el apetito, hasta el punto que ya solo pudo comer muy poco, pues carecía de ganas para ello, pero se violentaba en hacerlo, pensando que, de no comer, perdería por completo las fuerzas, y sucumbiría.

No era mala esta su teoría, pero un obstáculo se le puso en el camino; y fué que no importa lo que se come: hace más mal que bien sino se digiere perfectamente; y todos los síntomas daban á comprender que empeoraba de tal manera que se veía amenazado de las más graves consecuencias. Su lengua se le cubría con una capa de sarro, indicación de la suciedad de estómago, y unas veces sentía en la boca un gusto amargo, otras un gusto dulce; ambos pauseabundos en extremo.

La enfermedad fué progresando desde este punto hasta tanto que el señor Casado empezó á experimentar fuertes dolores de cabeza, resultado, á no dudar, del oculto venel no que le iba invadiendo todo el sistema. En ciertas ocasiones se le aparecían ante sus ojos ciertas manchas, pero en número tal que le impedían realmente ver lo que tenía delante de sí; cuyo fenómeno se derivaba de la debilidad y postración de sus nervios,

pues, comiendo poco y digiriendo mal, los nervios participaban del proceso general de una mala nutrición, ó dicho en propias palabras, del hambre, que necesariamente seguía á la falta de nutrición. A menos de que todo esto fuese contrarrestado, debían seguirse de ello una serie de enfermedades que no podía tener otro término que la muerte, tarde ó temprano. Cuanto podría resistir todo esto, dependía de la fuerza natural de su constitución; pero no hay hombre por fuerte que sea que pudiese resistirlo.

«El estómago y el vientre se me hincharon», dice, «como si hubiese tenido hidropesía.»

Y esto es precisamente lo que él tenía desde buen principio; pues los riñones, paralizados por razón del veneno, solo funcionaban parcialmente, permitiendo que el agua se acumulase en el cuerpo, amenazando el corazón y los pulmones, y una vez afectados que fuesen estos órganos, la escena fatal y última no podía tardar. Tal es la historia de un sin número de casos semejantes.

«No podía dormir», añade, «ni descansar; ni tampoco podía andar, pues me cansaba fácilmente. En una palabra, me encontraba tan malo que ni siquiera estoy en disposición de hacer una descripción completa de mi enfermedad. No habiendo logrado alivio por ningún tratamiento, empecé á tomar el Jarabe Curativo de la Madre Seigel, del que había oído hablar en los diarios, y tan pronto como empecé á tomarlo, mi salud comenzó á mejorar, hasta tanto que me pareció imposible el que hubiera logrado obtener tan gran beneficio en tan corto tiempo. Continué tomando esta medicina, sin dejarla un solo día, hasta que estuve completamente curado; pero antes de dejarla por completo hice varios experimentos para ver si realmente estaba curado por completo, y hallé que todos los síntomas de mi enfermedad habían desaparecido.

«Tendría un placer especial en hacer cuanto estuviera á mi alcance en obsequio de usted, tanto es lo agradecido que le estoy por haberme devuelto la salud. De usted afectísimo, (Firma to) Matias Casado Tomé, Abril 3, de 1893.»

El origen de todos estos sufrimientos, y también su gravedad, estaba en la indigestión y la dispepsia. El pobre Crusoe no podía construir un bote por falta de herramientas y nuestro amigo, a su vez, no pudo curarse antes por falta de un verdadero remedio. Nosotros nos regocijamos, con él, de que lo haya hallado, y ahora el público en general hará bien en no dejar pasar en olvido estos hechos.

Si el lector se dirige á los Señores A. J. White, Limitado, de 155, Calle de Caspe, Barcelona, tendrán mucho gusto en enviarle gratuitamente un folleto ilustrado que explica las propiedades de ese remedio.

El Jarabe Curativo de la Madre Seigel está de venta en todas las Farmacias, Droguerías y Expendedorías de medicinas del mundo. Precio del frasco, 14 reales; frasco, 8 reales.

TEATRO PRINCIPAL

Gran función para hoy domingo 6 de Mayo de 1894.—Estreno de la grandiosa ópera en cuatro actos del maestro Meyerbeer, Gli Ugonotti.

Reparto.—Valentina, señorita Elena Bordabio.—Reina de Navarra, señorita Emilia Ferrer.—Su Paje, señorita Kelli.—Raúl, señor Bagatto.—Conde de Nevers, señor Rubi.—Sambri, señor Juyol.—Marchelo, señor Leoní.—Murever, señor Florentini.—Trabanes, señor Gea.—Corsé, señor Royo.—Pajes, soldados y coro general.

Imprenta de EL CLAMOR

La suspensión producirá el efecto de impedir que se constituya otra Asociación con la misma denominación ó objeto, de que formen parte los individuos de la Asociación suspensa ó incapacitará á los asociados de ésta para reunirse en el local de sus sesiones ó en otro que adoptaren para ello durante el tiempo que la suspensión deba subsistir.

Art. 17. De las sentencias ó providencias en que se acuerde la suspensión ó disolución de las funciones de una Asociación, ó en que ésta se deje sin efecto, dará la autoridad judicial conocimiento al gobernador de la provincia en el término de segundo día.

Art. 18. Las Asociaciones quedan sujetas, en cuanto á la adquisición, posesión y disposición de sus bienes para el caso de disolución, á lo que dispongan las leyes civiles respecto á la propiedad colectiva.

Art. 19. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan á la presente ley.

Artículo adicional. Las Asociaciones existentes quedan sometidas á las disposiciones de la presente ley, y deberán cumplir lo dispuesto en el art. 4.º, si ya no lo hubiesen hecho anteriormente, dentro de los cuarenta días siguientes á su publicación en la Gaceta, siéndoles aplicables si no lo verifican dentro de ese plazo, lo prevenido en el art. 3.º

LEYES DE REUNIONES PÚBLICAS, DE ASOCIACIÓN y de Imprenta

Art. 11. Las Asociaciones que recauden ó distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio de los asociados ó á fines de beneficencia, instrucción ó otros análogos, formalizarán semestralmente las cuentas de sus ingresos y gastos, poniéndolas de manifiesto á sus socios y entregando un ejemplar de ellas en el Gobierno de provincia dentro de los cinco días siguientes á su formalización.

La inobservancia de este artículo se castigará por los medios expresados en el anterior.

Art. 12. La autoridad gubernativa podrá penetrar en cualquier tiempo en el domicilio de una Asociación y en el local en que celebre sus reuniones, y mandará suspenderse en el acto toda sesión ó reunión en que se cometa ó acuerde cometer algunos de los delitos definidos en el Código penal.

El gobernador de la provincia podrá también acordar, especificando con toda claridad los fundamentos en que se apoye, la suspensión de las funciones de cualquier Asociación cuando de sus acuerdos ó de los actos de sus

individuos, como socios, resulten méritos bastantes para estimar que deben reputarse ilícitos, ó que se han cometido delitos que deban motivar la disolución.

En todo caso, la autoridad gubernativa, dentro de las veinticuatro horas siguientes á su acuerdo, pondrá en conocimiento del Juzgado de instrucción correspondiente, con remisión de antecedentes, los hechos que hayan motivado la suspensión de la Asociación ó de sus sesiones y los nombres de los asociados ó concurrentes que aparezcan responsables de ellos.

La suspensión gubernativa de una Asociación quedará sin efecto si antes de los veinte días siguientes el acuerdo no fuese confirmado por las autoridades judiciales, en virtud de lo prevenido en el art. 14.

Art. 13. Los términos que señala esta ley para que la autoridad gubernativa ponga en conocimiento de la judicial los acuerdos que adopte respecto de las Asociaciones se entenderán ampliados, con arreglo á la de Enjuiciamiento criminal, en un día por cada 20 kilómetros de distancia cuando la Asociación no tenga su domicilio en la capital ó residencia del Tribunal competente para instruir las diligencias á que dieren lugar los hechos que motiven el acuerdo.

Art. 14. La autoridad judicial podrá decretar la suspensión de las funciones de cual-

quier Asociación desde el instante en que dicte auto de procesamiento por delito que dé lugar á que se acuerde la disolución en la sentencia.

Art. 15. La autoridad judicial será la única competente para decretar la disolución de las Asociaciones constituidas con arreglo á esta ley.

Deberá acordarla en las sentencias en que declare ilícita una Asociación, conforme á las disposiciones del Código penal, y en las que dicte sobre delitos cometidos en cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Podrá también decretarla en las sentencias que dicte contra los asociados por delitos comunes cometidos por los medios que la Asociación les proporcione, teniendo en cuenta en cada caso la naturaleza y circunstancias del delito, la índole de los medios empleados y la intervención que la Asociación haya tenido en el empleo de dichos medios y en los hechos ejecutados.

Art. 16. Decretada por sentencia firme la disolución de una Asociación, no podrá constituirse otra con la misma denominación ni con igual objeto, si éste hubiere sido declarado ilícito. Si no lo hubiera sido, y se constituyera otra Asociación con igual denominación ó objeto, no podrán formar parte de ella los individuos á quienes se hubiese impuesto pena en dicha sentencia.

# PILDORAS ANTISÉPTICAS DE J. CLIMENT

(á base de Guayacol, Terpina y Iodoformo)

Constituyen una composición racional aprobada y recomendada por todas las eminencias médicas para la curación de la BRONQUITIS, RESFRIADOS, CATARROS BRONQUIO-PULMONARES, HEMOPTISIS, CONSUNCIÓN,

## TISIS PULMONAR

y todas cuantas enfermedades radican en las vías y órganos del APARATO RESPIRATORIO.

LAS PILDORAS ANTISEPTICAS DE J. CLIMENT, no provocan ningún desarreglo en las vías digestivas; con su uso cesan los sudores nocturnos y la TOS que tanto molesta, renace el apetito, el rostro se anima y el enfermo experimenta una sensación de bienestar á la par que aumentan sus fuerzas físicas.

LAS PILDORAS ANTISEPTICAS DE J. CLIMENT, atacan al microbio de la tuberculosis y provocan la cicatrización de las cavernas del pulmón.

De venta en Castellón; Al detall, farmacia de M. FERRER.—Al por mayor, droguería de J. BLANCH.—Agentes para la venta en España: E. Formiguera y compañía, Barcelona.—M. García, Madrid, y Dr. Costas, Valencia.

# ELIXIR DE GUAYACOL DEL DOCTOR TORRENS

## PRIMER PREPARADO DE GUAYACOL EN FORMA DE ELIXIR

### MEDICAMENTO HEROICO PARA LA CURACION DE LA TISIS PULMONAR

De resultados seguros para combatir las

Toses pertinaces,  
Enfermedades del pecho,  
Catarros de los bronquios,  
Resfriados antiguos, etc.

Muy útil en la

### CONVALENCIA DE LA PULMONIA

En la inmensa mayoría de casos basta consumir solo UNO ó DOS frascos para alcanzar la

### COMPLETA CURACION

Los resultados son todavía mucho más rápidos si se emplea este preparado para la curación de UN SIMPLE RESFRIADO ó CATARRO.

NOTA. Otra preparación con el mismo nombre de ELIXIR DE GUAYACOL se ha hecho «posteriormente», pero su composición es distinta del ELIXIR DE GUAYACOL DEL DR. TORRENS. A la clase médica y al público dejamos la apreciación de las diferencias y el juicio que de ellos formen.

Para la venta farmacia del doctor Torrens, plaza del Mercado, núm. 73.—En Castellón, farmacia de don Manuel Ferrer

“El Elixir de Guayacol del doctor Torrens”, vistas numerosas decepciones de planes terapéuticos racionalmente dirigidos á combatir la tuberculosis pulmonar crónica, ha sido especialmente en observaciones, sorprendiéndome con inusitada satisfacción los rápidos y poderosísimos efectos favorables que con su empleo obtuve.—Dr. J. Luis Vidal.

“El Elixir de Guayacol Torrens”, debido á su preparación especial, es el mejor remedio de la tuberculosis, pues sin duda alguna, aminora los padecimientos de los tísicos y detiene la marcha del proceso tuberculoso.—Dres. Valls, Gozalbes, Espinós, Vidal y Llobregat.

“El Elixir Guayacol Torrens”, al contrario de lo que sucede con los demás balsámicos, descongestiona rápidamente el parenquima pulmonar, y por ello es útil, no solo en las pulmonías, sino en todos las bronquitis y hasta en las hiperemias del pulmón.—Doctor Valls.

“El Elixir de Guayacol Torrens”, es la mejor preparación conocida para combatir con éxito las afecciones del aparato respiratorio.—Dr. Quilis.

“El Elixir de Guayacol, del doctor Torrens”, es un preparado utilísimo en las afecciones de las vías respiratorias, y que vale la pena sea conocido de los médicos, pues puede reportarles grandes beneficios.—Doctor Luis Valls.

El éxito alcanzado con el “Elixir Guayacol Torrens”, ha sido tan satisfactorio, que no he dudado un momento en hacerlo público y manifestárselo al doctor Torrens.—Emilio Gozalbes, licenciado en medicina y cirugía.

Llamo la atención de los médicos y enfermos sobre la utilidad indiscutible del “Elixir de Guayacol Torrens”, en la tuberculosis, pues llena mejor la indicación morbosa que otro medicamento anti-séptico pulmonar.—Francisco A. Llobregat, licenciado en medicina y cirugía.

He usado en varios casos el “Elixir de Guayacol Torrens”, en dos de ellos en unión de otros medicamentos de consulta, y siempre he obtenido brillantes resultados.—Dr. Tomás Babiera.

He obtenido muy buenos resultados en cuantos casos he empleado el “Elixir de Guayacol Torrens”, no solo en el curso de las afecciones agudas y crónicas de las vías respiratorias, sino en la convalecencia de las mismas.—Dr. Paulino Valiente.

He ordenado ininidad de veces el “Elixir de Guayacol Torrens”, y me cabe la satisfacción de haber público que en todas ellas he obtenido un éxito completo.—Dr. Pérez Castillo.

## Invitación para participar á la próxima Gran Lotería de Dinero

500,000

Marcos

ó aproximadamente Pesetas 700,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo

Especialmente:

1 Premio á M.	300000
1 Premio á M.	200000
1 Premio á M.	100000
2 Premios á M.	75000
1 Premio á M.	70000
1 Premio á M.	65000
1 Premio á M.	60000
1 Premio á M.	55000
2 Premios á M.	50000
1 Premio á M.	40000
5 Premios á M.	20000
3 Premios á M.	15000
26 Premios á M.	10000
56 Premios á M.	5000
106 Premios á M.	3000
253 Premios á M.	2000
6 Premios á M.	1500
756 Premios á M.	1000
1237 Premios á M.	500
33950 Premios á M.	148

18991 Premios á M. 300, 200, 150, 127, 100, 94, 67, 40, 20

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 110,000 billetes, de los cuales 55,400 deben obtener premios con toda seguridad. Todo el capital incluso 54600 billetes gratuitos importa

MARCOS 10.816.425

ó sean aproximadamente Pesetas 15,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55,400 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcos, etc.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Móvil, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta: 1 Billete original, entero: Pesetas 9. — 1 Billete original, medio: Pesetas 4.50

El precio de los billetes de las clases siguientes como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Se envía gratis y franco el prospecto á quien lo solicita. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

10 de Mayo de 1894

VALENTIN Y Cia.  
Expenduría general de lotería  
HAMBURGO  
Alemania

## DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

### ANEMIA

DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCROFULA, CONVALENCIA, EMBARAZO, DENTICIÓN, TISIS, etc. PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN. Estas pastillas pueden tomarse solas ó también disueltas en agua formando solución de fosfato de cal. Ventajas que tienen sobre los otros preparados de cal: 1. Ser completamente asimilables digeribles; 2. No contener nada de hierro, así que deben tomarse los enfermos predispuestos á congestiones ó irritaciones pulmonales y bronquiales, á quienes tanto perjudican los preparados que contienen hierro; 3. Estar dosificadas con exactitud; 4. Conservarse indefinidamente; y 5. Ser el preparado de cal más económico, pues contiene doble cantidad de fosfato de cal que los que se venden á mayor precio.

### ASMA

CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN. Cura el asma atacando las causas productoras del mal. GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN. Calman al momento los ataques de asma, por intensos que sean. El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

### TOS

PASTILLAS PECTORALES DEL DR. KLEIN. Eficaz remedio para combatir y calmar toda clase de tos, por rebolida y crónica que sea. No contienen opio ni morfina.

Puntos de venta en Castellón: D. Jaime Blanch, San Juan, 14; D. Vicente Fabregat y D. Miguel Ribés; Autor Dr. Klein, Escudillers, 82, bajos, Barcelona.

## MARIA MORALES

PROFESORA EN PARTOS. Reconocimientos y curaciones uterinas. Gabinetes particulares para casos de la profesión. Consulta diaria 5 pesetas. Prado, 8, pral., Madrid.

## BAÑOS MINERALES DE ARCHENA

Este manantial, que es de los primeros de España en virtudes medicinales, concurrencia y medios balnearios, ha sido premiado con medalla de oro en las principales Exposiciones de Europa, abre al público sus servicios desde el 1 de Abril al 30 de Junio y de 1 de Setiembre á fin de Noviembre.

Las aguas de Archena, que curan enfermedades de especialización tan conocida, causan verdadero alivio á las herpéticas y escrofulosas, y en general á todas las de la piel, en los reumatismos, sean cualesquiera sus formas, catarros crónicos del aparato respiratorio, lesiones cerebrales, medulares y paralíticas, distinguiéndose también mucho su acción en las heridas, singularmente cuando son producidas por arma de fuego, en varias intoxicaciones metálicas y en las afecciones de carácter reumático y catarral de los órganos sexuales, en particular de la matriz.

El Establecimiento se compone, entre otros edificios, de las termas, cinco pabellones ó fondas, sin contar las casas de huéspedes, farmacia, hospital, magnífico cuartel y preciosa capilla bizantina, encontrándose de tal modo dispuestas sus instalaciones, que satisfacen las exigencias de posiciones acomodadas y están al alcance de las más modestas fortunas, que hallarán condiciones excepcionales de economía, y pueden, con un presupuesto gradual de 60 á 160 pesetas, cubrir con decoro sus atenciones en el balneario durante quince días, comprendidos todos los servicios de baños y estancia y disfrutando en los mismos con estos abonos de una rebaja de 20 por 100 sobre las tarifas generales.

El Parque de los Baños, con sus bosques de palmeras y naranjos y adornado de las más hermosas plantas tropicales, constituye, así como el Casino, el punto de reunión y recreo de los señores bañistas, que hallarán en él flores y frutas estimadas de toda la provincia, juegos de jardín, tiro de pistola, vaquería, etc.

Los pobres de solemnidad que así lo acreditan y aquellos á que estén indicadas las aguas, siguen disfrutando en la forma establecida de alojamiento gratuito y los servicios de beneficencia, pero sometiéndose á turno y utilizándose en cambio durante dos ó más novenarios, según la prescripción facultativa, toda vez que la rutina costumbre de los nueve días no se funda en principio científico ni racional alguno.